Culturas

Código TRD: 1508-0030-2026

Bogotá, D.C. 26 de febrero de 2026

Doctora
JENNY CAROLINA VELANDIA MARTINEZ
Coordinadora Grupo Contratos y Convenios

Asunto: Capacidad financiera de un proceso competitivo en el marco del Decreto 092 de 2017 para la celebración de un convenio de asociación, cuyo objeto es "Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de la agenda cultural del Centro Cultural para la Paz Betsabé Espinal en Medellín, Antioquia, mediante la ejecución de actividades artísticas, culturales y de formación, que promuevan una cultura de paz y dignifiquen los saberes populares".

Respetada Doctora,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, de manera atenta, me permito remitir, el estudio sectorial en el que se establecieron los indicadores para evaluar la capacidad financiera de los posibles proponentes en el proceso competitivo cuyo objeto es Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de la agenda cultural del Centro Cultural para la Paz Betsabé Espinal en Medellín, Antioquia, mediante la ejecución de actividades artísticas, culturales y de formación, que promuevan una cultura de paz y dignifiquen los saberes populares".

Este estudio sectorial tiene como objetivo consolidar los requisitos financieros habilitantes que garanticen la participación de proponentes con la solidez financiera necesaria para el desarrollo del proceso actualmente en curso.

A continuación, se presenta la metodología utilizada para el cálculo de los indicadores financieros.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

ESTUDIO SECTORIAL

El análisis del comportamiento financiero del sector se llevó a cabo con base en los resultados del ejercicio contable de 2024, de la base de datos del Registro Único Empresarial y Social – RUES.

Este estudio ofrece un diagnóstico integral del mercado, identificando las características de la oferta, la capacidad financiera de los actores del sector y las condiciones de competencia. Su propósito es garantizar la selección de proponentes idóneos, fortaleciendo la transparencia y eficiencia en la contratación pública.

Así mismo, busca asegurar que los requisitos habilitantes sean proporcionales y acordes con la realidad del sector, permitiendo la participación de empresas con la capacidad necesaria para ejecutar el objeto contractual de manera efectiva y sostenible.

1. FUENTE DE INFORMACIÓN:

a. Registro Único Empresarial y Social – RUES

El estudio se fundamenta en la información financiera publicada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, que permite consultar la Información Financieros con corte al 31 de diciembre de cada año, a nivel empresarial.

En la base de datos suministrada por esta fuente de información, se encontraron los estados financieros con la fecha más actual (2024) clasificada bajo los códigos de actividad económica según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las actividades económicas del DANE, versión 4.

De acuerdo con esto y teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de este, se identificaron las actividades económicas de las empresas que podían prestar los servicios requeridos por la Entidad, las cuales se encuentran clasificadas en los siguientes códigos CIIU:

- 8413- Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
- 8553 -Enseñanza cultural
- 8559- Otros tipos de educación n.c.p.
- 8560- Actividades de apoyo a la educación
- 9003 -Creación teatral
- 9005 -Artes plásticas y visuales
- 9006- Actividades teatrales
- 9007 -Actividades de espectáculos musicales en vivo
- 9008- Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p.
- 9329 -Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
- 8559 -Otros tipos de educación n.c.p.
- 9499- Actividades de otras asociaciones n.c.p.

b. Variables propias del proceso de contratación

Se utilizaron variables propias del proceso de contratación, las cuales son fundamentales para la definición de los habilitantes financieros toda vez que responden a las necesidades particulares de la entidad dentro del presente proceso de contratación. Dichas variables se encuentran enmarcadas dentro de los siguientes aspectos:

- Plazo de ejecución.
- Desembolsos.
- Presupuesto Oficial.
- Localización.

2. TAMAÑO DE LA MUESTRA:

El tamaño de la muestra de estudio comprendió la información de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024, excluyendo entidades que presentaban índices negativos e información financiera incompleta. La muestra definitiva fue de 50 Entidades Sin Ánimo de Lucro del sector.

3. METODOLOGÍA PARA DETERMINAR LOS INDICADORES:

Para realizar el estudio sectorial, se consideraron las sugerencias establecidas en la Guía para elaboración de estudios de sector y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, publicadas por Colombia Compra Eficiente.

Para el análisis del comportamiento de los datos se elaboró la matriz anexa, la cual refleja el cálculo de los indicadores financieros, mediante la utilización de medidas de tendencia central y dispersión, tales como:

- MEDIA ARMÓNICA
- HISTOGRAMA

3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, se relacionan los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes en el presente proceso de contratación:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.3	Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total, así: IFC = (IFP1 X %P1) +(IFP2 X%P2) + … (IFPn X %Pn) **Donde:** IFC = Índice Financiero del Consorcio o Unión Temporal IFPn = Índice Financiero del proponente n perteneciente al Consorcio o Unión Temporal %Pn = Porcentaje de participación del proponente n en el Consorcio o Unión Temporal.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Total Pasivos / Total Activos	≤ 70%	
PATRIMONIO	Activo Total - Pasivo Total	≥ 10% Presupuesto Oficial	

a. <u>Índice de Liquidez: Activo Corriente /Pasivo Corriente</u>:

Este indicador surge de la necesidad de medir la capacidad que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo. Establece la facilidad o dificultad que presenta una entidad para pagar sus pasivos corrientes con el resultado de la conversión en efectivo de sus activos corrientes.

Factores a considerar:

Con base en la información del RUES, el resultado de la media armónica es de 12,8 cumpliendo el 20% de las empresas de la muestra. Al llevar el indicador a 1.3 la participación alcanzaría un 94% de las empresas de la muestra.

Por lo anterior, se determina que el índice de liquidez requerido es **mayor o igual a 1.3** siendo este el límite inferior.

b. Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total:

El indicador de endeudamiento, tal como lo define el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente mide el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de no poder cumplir con sus pasivos. Mide en que grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa.

Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es mayor.

Factores a considerar:

Una vez realizado el cálculo que contiene la matriz adjunta, el índice de endeudamiento arrojado por la media armónica es del 25% con el cual participarían el 52% de las empresas de la muestra.

Con el fin de lograr una mayor pluralidad, la entidad observa que llevando el nivel a 70% alcanzaría la participación del 98% de las empresas de la muestra.

Por lo anterior el índice endeudamiento a solicitar en el presente proceso es **menor o igual 70%**, siendo este el límite superior.

c. Índice de Patrimonio: Activo Total - Pasivo Total:

El indicador de Patrimonio mide la capacidad del proponente para generar utilidad operacional a partir de cada peso de su patrimonio. Refleja la

rentabilidad del patrimonio de la entidad, indicando cuánto dinero genera la empresa por cada peso que los accionistas han invertido.

Una vez realizado el análisis respectivo y garantizando la pluralidad de oferentes, el indicador requerido para este proceso es **>= al 10% del presupuesto oficial**.

4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros serán verificados a partir de la información financiera consignada en los Estados Financieros de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, actualizados y en firme, en los que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total y patrimonio de conformidad con la normativa establecida.

Así mismo, se mantendrán las condiciones establecidas en el numeral 7.1.3 del Estudio Previo de Proceso Competitivo:

> *"Para la verificación de la capacidad financiera, las ESALES deberán aportar una certificación suscrita por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, en la que señale los indicadores financieros arrojados por el ejercicio contable con corte al 31 de diciembre del 2024**.** Esta certificación debe acompañarse con los certificados vigentes expedidos por la junta central de contadores, de estos profesionales.*
>
> *Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar los documentos mencionados.*
>
> ***NOTA 1:** Para el cálculo del patrimonio, el Ministerio restará del patrimonio de la ESAL, el 10% del valor de los convenios o contratos en ejecución y aquellos adjudicados que estén pendientes de iniciar su ejecución. La ESAL deberá cumplir con el margen solicitado.*
>
> *Se entenderá como contratos o convenios en ejecución, aquellos que a la fecha de presentación de la oferta (fecha de cierre) obligan al proponente con Entidades Estatales y con Entidades Privadas para ejecutarlos, incluyendo los suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación o terminados.*

La ESAL deberá aportar certificación en la cual deberá indicar la lista de los Contratos o convenios suscritos con entidades estatales de cualquier orden y con personas jurídicas privadas o naturales, refiriendo: (i) el valor del contrato o convenio; (ii) el plazo; (iii) la fecha de inicio y terminación; (iv) si el convenio o contrato lo ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Para el monto de los convenios en ejecución o adjudicados, se tomará el total del valor de estos, es decir, los aportes de las entidades incluyendo las contrapartidas.

La certificación debe ser suscrita por el representante legal, su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por contador público cuando no cuente con la obligatoriedad de tener Revisor Fiscal.

En el evento que el proponente sea plural, cada uno de los integrantes deberá presentar el anexo correspondiente.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

***NOTA 2**: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución la verificación de los indicadores financieros se realizará con base en la información a la fecha de inscripción acreditar su capacidad financiera con el balance de apertura y/o balance de trimestre.*

***NOTA 3:** la información financiera será verificada en el **RUES** (Registro Único Empresarial y social)*

*Cuando la ESAL no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad financiera, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA.**"*

En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del documento de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Culturas

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total, así:

IFC = (IFP1 X %P1) +(IFP2 X%P2) + …… (IFPn X %Pn)

Donde:

IFC = Índice Financiero del Consorcio o Unión Temporal.
IFPn = Índice Financiero del proponente n perteneciente al Consorcio o Unión Temporal.
%Pn = Porcentaje de participación del proponente n en el Consorcio o Unión Temporal.

Nota: Es importante tener en cuenta las disposiciones establecidas en el Decreto 092 de 201, artículo 9. *"Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales*."

Cordialmente;



LADY CAROLINA ALDANA MELO
Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable

Reviso: Milton Alexander Gallo Jurado – Contador

Proyectó: Adriana Milena Forigua García – Profesional Universitario